



Sesión Número CD-38/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de

El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día lunes siete de octubre de dos mil diecinueve.-

Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel y Doctor José Francisco Lázo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausentes con excusa los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y el Director Suplente Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No DRYGE-76/2019 de 4 de octubre de 2019, presenta los ajustes a la organización detallados a continuación: **a. Documentación de Cambios Organizativos y traslado de plazas.-** i. En Sesión No. CD-25/2019 del 1 de julio de 2019, se aprobaron acciones para simplificar la Estructura Organizativa y facilitar su conducción directiva y estratégica, así como la reestructuración del Departamento de Informática y la Gerencia del Sistema Financiero y movimientos de plazas y puestos en diferentes Unidades organizativas.- ii. En relación con la Gerencia del Sistema Financiero se aprobaron medidas para la atención de demandas y nuevos retos en materia financiera, entre ellas el cambio de nombre a Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas y una distribución y niveles de plazas y puestos a alcanzar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y de plazas, cubriendo mientras tanto esas necesidades mediante contratos o traslados. Actualmente, se ha realizado el traslado de seis personas de diferentes áreas del Banco Central al Departamento de Normas del Sistema Financiero.- iii. Para documentar los cambios organizativos se encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con las Unidades organizativas involucradas, elaborar y actualizar las descripciones de funciones y puestos correspondientes; y al Departamento de Desarrollo Humano efectuar la

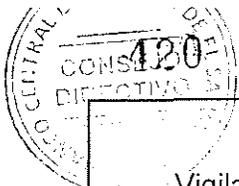


valuación de los puestos implicados en dichos cambios para determinar su ubicación en la escala salarial y proponer la nueva Estructura Salarial.- iv. El Departamento de Desarrollo Humano, atendiendo la solicitud del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, de revisar la ubicación en la Estructura Salarial de los puestos presentados en el presente Acuerdo, en Memorándums Nos. DDH-198/2019 y DDH-201/2019 ambos del 4 de octubre de 2019, presentó recomendación de la ubicación de dichos puestos, como resultado de la evaluación realizada.- **b. Movimientos de Plazas.-**

**i. Sección de Contabilidad.-** La Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-119/2019 de 24 de julio de 2019, solicita realizar análisis de la Estructura de Puestos y plazas en la Sección de Contabilidad.- La centralización de las operaciones contables ha incrementado la cantidad de operaciones manuales y automáticas autorizadas por la Sección de Contabilidad, responsabilidad que es propia del puesto de Analista; razón por la cual se concluye que es necesario fortalecer el nivel de especialización y readecuar la Estructura de Puestos y plazas de dicha Sección, para el adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades derivadas del proceso de centralización de la contabilidad y ser consistente con su asignación.- Se ha identificado una plaza vacante de Técnico de Contabilidad, que es factible reclasificar a plaza de Analista de Contabilidad, acción con la cual se mantendría el tamaño de esta Unidad.-

**ii. Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).-** La Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-148/2018 del 13 de diciembre de 2018, solicitó realizar estudio de Estructura de Puestos y plazas en el Departamento de Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.- Este Departamento como responsable del proceso de Servicios al Comercio Exterior, tiene como objetivo centralizar, agilizar y simplificar los servicios a los importadores, exportaciones y demás involucrados en el comercio exterior, y en los últimos años ha incorporado nuevas atribuciones y servicios derivados de proyectos, como es el Pago Electrónico para No Domiciliados y de Registro, Renovación y Reconocimientos Mutuos y Servicios de Laboratorios de Productos Alimenticios, así como la Ejecución de Cooperación no Reembolsable Corporación Reto del Milenio - FOMILENIO II.- Dada la relevancia y complejidad de las nuevas atribuciones y servicios, se requiere fortalecer y readecuar Puestos y

plazas de dicha Unidad, con la creación de una plaza de Analista en la Sección de Exportaciones, concursarla al interior del Departamento de Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, y cerrar la plaza de menor nivel que resulte vacante. Con esta acción se mantendría el tamaño de esta Unidad.- **iii. Departamento de Informática.-** El Departamento de Informática en Memorandum No. DIN-91/2019 del 26 de septiembre de 2019, solicita gestionar concurso de plazas de Especialista del Departamento de Informática.- En Sesión No. CD-25/2019 del 1 de julio de 2019, el Consejo Directivo autorizó aprobar la reestructuración interna del Departamento de Informática, mediante varias acciones, siendo una de ellas la creación de 2 plazas de Especialistas de Sistemas de Información en la Sección de Sistemas de Información. No obstante, para afrontar las demandas y retos que presentan los servicios de Tecnología de Información, se vuelve necesario fortalecer las responsabilidades a nivel de las gestiones de Base de Datos y Redes-Conectividad, por lo que es conveniente trasladar 2 plazas vacantes de Especialistas de la Sección de Sistemas de Información hacia la Sección de Tecnología de la Información (Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información en nueva estructura), acción con la cual se mantendría el tamaño de esta Unidad.- **ACUERDA:** 1. Autorizar: a. Las descripciones de funciones de las Unidades siguientes: i. Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas.- ii. Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.- iii. Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero.- iv. Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera.- v. Departamento de Normas del Sistema Financiero.- vi. Departamento de Investigación Económica y Financiera.- vii. Departamento de Informática.- viii. Unidad de Vigilancia de los Sistemas de Pago.- b. Las descripciones de puesto siguientes: i. Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas.- ii. Jefe de Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero.- iii. Jefe de Departamento de Normas del Sistema Financiero.- iv. Jefe de Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera.- v. Jefe de Unidad de Vigilancia de Sistema de Pagos- vi. Jefe de Departamento de Investigación Económica y Financiera.- vii. Jefe de Departamento de Informática.- viii. Jefe de Departamento de Seguridad Bancaria.- ix. Jefe de Departamento de Comunicaciones.- x. Senior de Vigilancia de Sistema de Pagos.- xi. Especialista de



Vigilancia de Sistema de Pagos.- xii. Analista de Vigilancia de Sistema de Pagos.-  
xiii. Analista de Comunicaciones.- xiv. Oficial de Información.- xv. Oficial de  
Cumplimiento.- xvi. Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio  
Ambiente.- 2. Crear los puestos y aprobar sus respectivas descripciones y ubicarlos  
en las categorías de la Estructura Salarial:

| Puesto   | Categoría Salarial |
|--|--------------------|
| Gerente de Regulación Financiera y Políticas Públicas                            | 14                 |
| Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnología de Información        | 9                  |
| Coordinador de Gestión, Aprovechamiento y Proyectos de Tecnología de Información | 9                  |
| Especialista de Tecnología Financiera  | 8                  |

3. Aprobar la ubicación en la Estructura Salarial de los siguientes puestos:

| Nombre del Puesto                                  | Categoría |
|--|-----------|
| Jefe Departamento de Informática                   | 12        |
| Oficial de Información                             | 10        |
| Jefe Departamento de Normas del Sistema Financiero | 12        |

4. Modificar los nombres de los puestos siguientes y resultados de la ubicación en la Estructura Salarial.

| Nombre Actual   | Nuevo Nombre   | Categoría |
|---|--|-----------|
| Jefe de Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero | Jefe de Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera | 12        |
| Gerente de Estadísticas Económicas                        | Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas                      | 14        |

5. Suprimir el puesto de Gerente del Sistema Financiero.- 6. Modificar los nombres de los puestos siguientes:

| Nombre Actual   | Nuevo Nombre   |
|---|--|
| Jefe de Departamento de Vigilancia de los Sistemas de Pagos | Jefe de Unidad de Vigilancia de los Sistemas de Pago         |
| Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional                | Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente |

7. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que realice los ajustes en los nombres de puestos y plazas asociadas, de acuerdo a las Descripciones de Puestos.- 8. Autorizar que las descripciones de funciones y de puestos sean vigentes a partir del 1 de diciembre de 2019; y que los concursos de cobertura de las plazas siguientes se realicen tomando de base las descripciones de puesto aprobadas en el presente Acuerdo: a. Gerente de Regulación Financiera y



Políticas Públicas.- b. Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas.- c. Jefe de Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera.- d. Jefe Departamento de Informática- e. Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura.- f. Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información.- g. Especialista de Tecnología Financiera.- 9. Autorizar que en la normativa institucional que confiere responsabilidades a las Unidades y sus titulares que cambian nomenclatura, se entienda que se refiere a los nuevos nombres de las Unidades y puestos aprobados en el presente Acuerdo, según el detalle:

| Nombre anterior de la Unidad                        | Nuevo nombre de la Unidad  |
|---|--|
| Gerencia del Sistema Financiero                     | Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas               |
| Gerencia de Estadísticas Económicas                 | Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas                       |
| Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero   | Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera           |
| Departamento de Vigilancia de los Sistemas de Pagos | Unidad de Vigilancia de los Sistemas de Pago                         |
| Sección de Tecnología de Información                | Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información. |
| Sección Soporte al Usuario                          | Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales                        |

10. Reclasificar la plaza vacante No.155 de Técnico de Contabilidad a plaza de Analista de Contabilidad, en la Sección de Contabilidad, a partir de esta fecha.-

11. Crear una plaza de Analista en la Sección de Exportaciones del Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, concursarla al interior de su Unidad y suprimir la plaza de menor nivel que resulte vacante al finalizar el concurso.-

12. Trasladar las plazas vacantes No. 1512 y 1513 de Especialista de la Sección de Sistemas de Información hacia la Sección de Tecnología de la Información.-

13. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo considerando: 1. Que los miembros del Consejo Directivo tienen una asignación de Dietas por cada sesión de trabajo realizada, para la conducción y aprobación de las políticas, lineamientos y estrategias que les permitan desarrollar las funciones y cumplir los objetivos emanados de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que con base al Artículo 23 literal i) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador,



corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto Anual del Banco, así como el Régimen de Salarios y otras remuneraciones de sus Directivos, Funcionarios y Empleados, en concordancia con el Régimen de Salarios del Sector Financiero del país.- 3. Que en Sesión No. CD-45/2013, de 20 de diciembre de 2013, se acordó fijar en US\$275.00 más IVA, el monto por cada Sesión a sus Miembros Propietarios y Suplentes, y a los de los Comités Internos, cantidad que no ha sido modificada desde esa fecha.- 4. Que en Sesión No. CD-47/2017 de 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó Informe sobre la Situación de las Dietas que se reconocen a los Miembros del Consejo Directivo y a los de los Comités Internos. Dicho Informe presentó, entre otros, los criterios para la asignación de dietas, las principales atribuciones del Consejo Directivo y del Comité de Normas, y datos de las dietas que reciben los Miembros del Consejo Superior en otras instituciones afines al Banco Central.- 5. Que producto de dicho análisis, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-47/2017, de 21 de noviembre de 2017, acordó lo siguiente: a) Autorizar a partir del 1 de enero de 2018, el pago de dietas de la siguiente forma: -US\$400.00 por Sesión, las dietas para los Directores Propietarios del Consejo Directivo y del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- -US\$300.00 por Sesión, las dietas de los Directores Suplentes del Consejo Directivo y del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- -US\$275.00 más IVA por Sesión, las dietas de los Directores de los Comités Internos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- b) Autorizar el pago de dietas hasta para un máximo de 5 Sesiones al mes para el Consejo Directivo y 1 Sesión al mes para cada uno de los Comités Internos.- 6. Que en Memorándum No. GAD-84/2019, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo expone que en Sesión No. CD-47/2017, de 21 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó el pago de dietas para los Comités Internos del Banco Central de Reserva, por US\$275.00 más IVA por Sesión, sobre lo cual, la Consultora Elías & Asociados, en su calidad de Auditores Externos del Banco Central, informa que de acuerdo al literal "p" del Art. 17 de la Ley del IVA, el "...BCR no debe realizar retenciones de 13% de IVA sobre pago de Dietas y en el caso de directores que se encuentren registrados en IVA, deberán extender un documento de venta en el que



se indique la operación como No Sujeta al IVA"; por lo que esta Gerencia recomienda eliminar del valor que se fijó para el pago de dietas de los Comités Internos, lo concerniente al Impuesto del IVA.- Asimismo, se aclare que el Comité de Normas no tiene límite de reuniones al mes, sino que es de acuerdo a la agenda que deban cumplir.- **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones a lo acordado en Sesión No. CD-47/2017, de 21 de noviembre de 2017, de la forma siguiente: a) Autorizar a partir de esta fecha, el pago de dietas de los Directores de los Comités Internos del Banco Central de Reserva de El Salvador, por un valor de **US\$275.00.-** b) Autorizar el pago de dietas hasta para un máximo de 5 Sesiones al mes para el Consejo Directivo, así como 1 Sesión al mes para cada uno de los Comités Internos.- c) Autorizar que el Comité de Normas se reúna las veces que sean necesarias, de acuerdo con la agenda de trabajo que se derive del Plan Normativo, aprobado por este Comité.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal i) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, faculta a su Consejo Directivo a aprobar el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país.- 2. Que el Artículo 85 de la misma Ley establece que: "La forma y el pago de toda remuneración al personal del Banco, por concepto de salario, vacaciones, viáticos, permisos por enfermedad, y por cualquier otro concepto, será determinado por el Consejo en un reglamento especial".- 3. Que en cumplimiento a la referida Ley, el Banco Central de Reserva ha establecido prestaciones para sus funcionarios y empleados, las cuales se describen y regulan en el Reglamento de Trabajo, que en su Artículo 51 regula el subsidio para almuerzo para funcionarios y empleados.- 4. Que en Memorándum No. GAD-86/2019, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo, recomienda focalizar el otorgamiento de subsidio para almuerzo para el personal que devengan salarios más compensación económica hasta por la suma de US\$3,800.00 mensuales, y expone los siguientes elementos en su propuesta: a. Que se han revisado los conceptos bajo los cuales se han venido otorgando algunas prestaciones como el subsidio para almuerzo a funcionarios y empleados.- b. Que un subsidio se conceptualiza como una ayuda o auxilio que es



otorgado por un organismo, un gobierno o una institución, con un enfoque de asistencia a la necesidad del destinatario y que es principalmente para las personas con menores ingresos.- c. Que de acuerdo a los registros del Banco Central de Reserva, actualmente hay 14 empleados y funcionarios que perciben ingresos mensuales por montos superiores a US\$3,800.00, considerando sus salarios y la compensación económica por funciones de dirección.- d. Que bajo los conceptos indicados en el numeral anterior, el subsidio otorgado por el Banco Central de Reserva a los funcionarios en general, no responde a los principios de equidad institucional, por cuanto este segmento de empleados goza de salarios competitivos y una asignación complementaria por funciones de dirección; lo cual pone en entredicho el concepto de subsidio al ser distribuido de forma generalizada.- e. Que focalizando el subsidio de almuerzo en los funcionarios y empleados con ingresos mensuales menores o iguales a US\$3,800.00 el Banco Central de Reserva, obtendría ahorros institucionales cada año por US\$13,440.00, en promedio, con lo cual se abona a la Política de Eficiencia Institucional en el uso de sus recursos.- f. Que por lo expuesto en los numerales anteriores, se considera pertinente modificar el Artículo 51 del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, de tal forma que el subsidio de almuerzo sea focalizado y no dirigido a todos los empleados y funcionarios, de acuerdo al límite antes expuesto.- 5. Que el Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva, en línea con el concepto de subsidio, no han recibido esta prestación desde la fecha de su toma de posesión.- 6. Que de acuerdo a opinión Jurídica, según Memorandum No. DJ-131/2019 del 9 de julio de 2019, el subsidio para almuerzo puede ser delimitado en cuanto a su alcance y ser dirigido únicamente a los empleados y no a los funcionarios y empleados, cuyo salario sea igual o superior a Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América, modificando el Artículo 51 del Reglamento de Trabajo y los demás instrumentos administrativos relacionados; correspondiendo al Consejo Directivo aprobar la modificación, la cual deberá estar debidamente motivada y fundamentada.-

**ACUERDA:** 1. Modificar el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, sustituyendo el Artículo 51 por el siguiente: "Art. 51: El Banco proporcionará a los funcionarios o empleados, asistencia económica para estudios,



subsidio de estudios para sus hijos, uniforme al personal administrativo y de servicios seguro médico-hospitalario y acceso al Centro de Recreación y Deportes, todo de conformidad a lo establecido en los instrumentos administrativos correspondientes y otras prestaciones aprobadas por el Consejo Directivo.- Además, otorgará subsidio para almuerzo a empleados y funcionarios, que reciban ingresos por salarios y compensación económica por funciones de dirección que totalicen hasta US\$3,800.00 mensuales.- 2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, realizar la modificación en el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva y de los instructivos correspondientes, en lo pertinente, para que esta disposición entre en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación de la Situación de la Economía Salvadoreña y Perspectiva revisión septiembre 2019.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarentava del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación realizada por el Departamento del Sector Externo acerca de las Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) en Estadísticas del Sector Externo, con particular énfasis en las recomendaciones del Experto, la cual fue recibida del 28 de marzo al 5 de abril de 2019.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, se da por enterado de la presentación realizada por la Gerencia del Sistema Financiero, en relación con la Reunión Conjunta de Dos Grupos de Trabajo de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), a ser realizada en El Salvador y coordinada por el Banco Central de Reserva, en el Primer Trimestre del año 2020.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Carlos Federico Paredes Castillo

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes